

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOLEDAD – ATLÁNTICO**

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso Verbal, que llegó procedente de la Civil-Familia del Honorable Tribunal Superior de Distrito de Barranquilla, donde se encontraba surtiendo en apelación. Provea.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, Diez (10) de Diciembre Dos Mil Veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO: Verbal
RADICACION: 2013-00317-00
DEMANDANTE: JADER ENRIQUE SARMIENTO ARIZA Y OTROS
DEMANDADO: MONARGE SARMIENTO PACHECO Y OTROS

Dentro del proceso de la referencia en sentencia del 29 de septiembre de 2020, declararon no probadas unas excepciones propuestas por la parte demandada, denegaron la pretensión principal y se accedió a la pretensión subsidiaria solicitada por los demandantes, decisión contra la cual se interpuso recurso de APELACION, por lo que fue el expediente a la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, donde en fallo del 1 de octubre de 2021, se dispuso MODIFICAR los numerales 3° y 4° de la sentencia apelada y se confirmaron los demandas numerales del fallo. Hubo condena en costas en primera instancia.

En mérito de lo anterior el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR con lo dispuesto en este asunto por la Sala de Decisión Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en fallo del 1 de octubre de 2021.

SEGUNDO: Practíquese liquidación de costas por secretaria.

-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

J1CCS/5

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39b9e8c8cf25d068c629c13dac060706f225d98fccd702df824dcec599d6280a**

Documento generado en 12/12/2021 07:42:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>